

Dec. No. 692, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 692

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

TECNOLOGO MEDICO:

Domingo Antonio Cruz.

INGENIERO CIVIL:

Ramón Arquímedes Almánzar Paulino, Víctor de Jesús Fermín Villanueva, José Miguel Mercedes Arias y Lucas Bolívar Aquino Salcedo.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Rafael Arquímedes Pérez Encarnación, Ricardo Martínez Rosa, José Emilio Marte Marte y Rubén Darío Peña González.

INGENIERO ELECTRICISTA:

Martín Rafael García Bidó y Rafael Feliciano Dominguez Rodríguez.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y nueve; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 693, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial
(G. O. No. 9497, del 28 de febrero de 1979)**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 693

CONSIDERANDO que las empresas ENVASES DOMINICANOS, S. A. (ENDOSA), CONSORCIO DOMINICANO DEL CALZADO, C. POR A. (CONDOCA), TEJIDOS DE PUNTO, C. POR A., CERAMICA INDUSTRIAL DEL CARIBE, C. POR A., COLATINA INDUSTRIAL, S. A., ALIMENTOS VIMENCA, S. A., CARTONERA ALFREDO HUED, C. POR A., INDUSTRIAL TEXTIL DEL CARIBE, C. POR A., MATERIAS PRIMAS, C. POR A. (MAPRICA), MANUFACTURAS TEXTILES, C. POR A., A. O. BERGES & CO., C. POR A., y "FOGEL DOMINICANA, C. POR A.", formularon al Departamento técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;